



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001 40 03 024 **2020-00232-00.**

En atención a lo petitionado y de conformidad con el numeral 5° artículo 597 del C. G. del Proceso, se ordena levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 018-9405 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla (Antioquia). Líbrese el oficio correspondiente.

Asimismo, procédase por secretaría con la autenticación de la sentencia y los oficios para inscribir la misma en el certificado de tradición y libertad correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ